



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA 2025, PREMIOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuesto para el Sector Público del año 2025; la Resolución Exenta N° 24, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; el Acta de Tercera Sesión Ordinaria N° 46/2025 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, de fecha 09 de Mayo de 2025; y las facultades que me confiere la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 21.045, es función de este Ministerio otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en los diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de esta Secretaría Regional Ministerial, tiene el mandato de diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de dichas funciones, entre los que se encuentra la realización de los “Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”.

Que, en la sesión ordinaria N°46 del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 09 de mayo de 2025, se acordó por unanimidad aprobar las categorías para la versión 2025 de los referidos premios, con el objetivo de fortalecer su pertinencia territorial y sectorial.

Que, en la misma sesión, el Consejo manifestó la necesidad de que los premios promuevan la inclusión, la diversidad y la descentralización, reconociendo a cultores populares, sabidurías tradicionales y agentes culturales de todo el territorio regional.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de formalizar el proceso de convocatoria para el presente año, se hace necesario dictar el acto administrativo que apruebe las bases que regirán dicho certamen.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de convocatoria 2025 para los Premios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Valparaíso, en el marco del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, cuyo texto íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWMHDG-130>

BASES PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO 2025

I.- DE LOS PREMIOS

ARTÍCULO 1°: Para el año 2025 se establece la entrega de cinco (5) premios, uno para cada una de las siguientes categorías:

- Educación artística
- Trayectoria artística
- Artista emergente
- Gestión cultural
- Revitalización y puesta en valor de prácticas y oficios tradicionales

II.- DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS

ARTÍCULO 2°: Premio Regional de Educación Artística. Se concederá a aquella persona natural que haya realizado un aporte significativo y demostrable al desarrollo de la educación artística y cultural destinado a niños, niñas y jóvenes en la Región de Valparaíso. Se valorará la labor sostenida en el tiempo y reconocida por la comunidad, tanto en el ámbito de la educación formal y/o no formal. Serán especialmente consideradas las personas que representen iniciativas que promuevan la innovación pedagógica en educación artística, la mediación artística, la formación de nuevos públicos, estudios en la materia y el fomento de la creatividad, contribuyendo a la democratización y al acceso de una educación artística de calidad en el territorio.

ARTÍCULO 3°: Premio Regional a la Trayectoria Artística. Se otorgará en reconocimiento a creadores, cultores e intérpretes de la Región de Valparaíso debiendo contar con una trayectoria comprobable de más de 30, años sobresaliendo por su excelencia, creatividad y trascendencia. El galardón busca destacar a quienes, mediante un trabajo constante, comprometido, de alta calidad y con una trayectoria marcada por la permanencia y vigencia en la escena, han realizado un aporte significativo al desarrollo artístico y cultura de la región contribuyendo a enriquecer la identidad a través de su quehacer artístico y cultural.

ARTÍCULO 4°: Premio Regional al Artista Emergente. Se concederá a un(a) creador(a), cultor(a) o intérprete que, encontrándose en una etapa inicial o de consolidación de su carrera, la cual debe tener una trayectoria inferior a los 10 años, demuestra una propuesta original, un alto potencial de desarrollo y un lenguaje innovador. Se busca visibilizar y estimular nuevos talentos que estén generando un impacto en la escena regional y proyectando una futura contribución relevante al panorama cultural.

ARTÍCULO 5°: Premio Regional a la Gestión Cultural. Se otorgará en reconocimiento a la labor de personas que hayan contribuido de manera excepcional al desarrollo cultural territorial. Se valorará el liderazgo en la planificación, producción o articulación de proyectos que faciliten el acceso y la participación ciudadana en la cultura, con especial énfasis en la descentralización y el trabajo en y con comunidades locales.

ARTÍCULO 6°: Premio Regional a la Revitalización y Puesta en Valor de Prácticas y Oficios Tradicionales. Se concederá en reconocimiento a la labor de maestras y maestros artesanos, cultores y cultoras, portadores y portadoras de saberes tradicionales que hayan realizado un aporte fundamental a la salvaguardia del patrimonio cultural. Se valorará la maestría en la ejecución de una práctica u oficio y su capacidad de transmitir dicho conocimiento a nuevas generaciones, asegurando su continuidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWMHDG-130>

III.- DE LOS JURADOS

ARTÍCULO 7°: El jurado estará compuesto por las siguientes personas:

- a) Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso o quien lo subrogue.
- b) Director Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o quien lo subrogue.
- c) Un representante de la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes, de la Seremi de las Culturas de Valparaíso.
- d) Un representante de la Unidad de Educación y Formación en Arte y Cultura, de la Seremi de las Culturas de Valparaíso.
- e) Tres Consejeros del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, elegidos por sus pares.

IV.- DEL PROCEDIMIENTO Y PERIODO DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 8°: El jurado será soberano en sus deliberaciones y en la selección de los ganadores. El acuerdo se adoptará por simple mayoría y sus deliberaciones serán confidenciales. En caso de empate, dirimirá el Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o quien le subrogue.

ARTÍCULO 9°: El periodo de postulación se extenderá desde el viernes 26 de septiembre hasta el jueves 23 de octubre de 2025. Las postulaciones presentadas fuera de este plazo serán declaradas inadmisibles. Las consultas sobre las bases se recibirán desde el viernes 26 de septiembre al viernes 17 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 10°: Las postulaciones y consultas deberán dirigirse exclusivamente al correo electrónico **premios.valparaiso@cultura.gob.cl**. **No se recibirán postulaciones por otros medios**. Todas las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad. **Aquellas que no presenten la documentación requerida quedarán fuera del proceso de evaluación.**

V.- DE LOS GALARDONES

ARTÍCULO 11°: Cada uno de los cinco premios establecidos comprende:

- a) Una suma única y total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- b) Una obra artística a modo de galardón.

VI.- DE LA POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES

ARTÍCULO 12°: Podrán postular personas naturales chilenas o extranjeras con cédula de identidad para extranjeros vigente y nacidos o con residencia en la región, ya sea por autopostulación o presentadas por terceros. Solo podrán postular a una categoría de premios por postulante. Los postulantes deberán acompañar los antecedentes listados en el Anexo N° 3 de estas bases.

ARTÍCULO 13°: En el evento de que en una o más de las categorías no se presentaren postulantes, o los presentados fueren declarados inadmisibles, el jurado, por la unanimidad de sus miembros, tendrá la facultad de proponer y decidir a quién otorgar el premio en la categoría respectiva, fundando su decisión.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWMHDG-130>

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría

Regional Ministerial las medidas de publicidad y difusión correspondientes para asegurar el más amplio conocimiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente

resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWMHDG-130>

ANEXO N° 1:

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA POSTULACIÓN POR TERCEROS

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2025.

SEÑORES

**JURADO PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
PRESENTE**

Yo, [Nombre completo del/de la postulante], de nacionalidad [nacionalidad], cédula de identidad N° [RUT], domiciliado(a) para estos efectos en [Dirección], comuna de [Comuna], Región de Valparaíso, declaro solemnemente lo siguiente:

Que, tengo pleno conocimiento de que la persona natural u organización [Nombre completo de quien postula] ha presentado mi candidatura para optar al Premio Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio 2025, en la categoría de [Nombre de la categoría].

Que, por medio del presente instrumento, otorgo mi consentimiento expreso e inequívoco para dicha postulación, autorizando al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para utilizar mis antecedentes personales y curriculares para todos los fines vinculados al proceso.

Que, declaro conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la presente convocatoria. Se extiende la presente declaración para los fines pertinentes.

[NOMBRE COMPLETO]

[RUT]

FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWMHDG-130>

**ANEXO N° 2:
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2025.

SEÑORES

JURADO PREMIOS REGIONALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

REGIÓN DE VALPARAÍSO

PRESENTE

Yo, [Nombre completo del/de la postulante], de nacionalidad [nacionalidad], cédula de identidad N° [RUT], domiciliado(a) para estos efectos en [Dirección], comuna de [Comuna], declaro bajo juramento, para los fines de mi postulación a los Premios Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, versión 2025, lo siguiente:

- No tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de ninguna de las autoridades o funcionarios directivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que ejerzan funciones en la Región de Valparaíso, ni de los miembros que componen el jurado.
- No ser funcionario(a) de planta, a contrata ni personal contratado bajo el Código del Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o sus servicios dependientes, bajo condiciones que prohíban su participación en convocatorias públicas.
- No encontrarme inscrito(a) en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de conformidad con la Ley N° 21.389.
- No poseer inhabilidades para trabajar con menores de edad, de acuerdo con la Ley N° 20.594, ni estar afecto(a) a otras inhabilidades para el ejercicio de funciones públicas.
- Que la totalidad de los antecedentes presentados para esta postulación es verídica, completa y fidedigna.

Formulo la presente declaración en conocimiento de las responsabilidades y sanciones penales establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

[NOMBRE COMPLETO]

[RUT]

FIRMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWMHDG-130>

ANEXO N° 3: LISTA DE ANTECEDENTES REQUERIDOS

Formulario de Postulación (a definir).

- Carta de presentación dirigida al jurado, identificando la categoría a la que postula (**máximo 1 carilla**).
- Currículum Vitae del postulado, con **énfasis en la trayectoria vinculada a la categoría**.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados o Certificado de Residencia Definitiva para extranjeros.
- Cartas de apoyo de personas o instituciones relevantes (**mínimo 1**).
- Anexo N° 1 firmado (solo si la postulación es presentada por un tercero).
- Anexo N° 2 (Declaración Jurada Simple) firmado.
- Dossier o portafolio con una selección de obras, proyectos, apariciones en prensa u otros documentos que **acrediten los méritos del postulante** (formato libre, **máximo 10 páginas o enlace a plataforma digital**).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/VWMHDG-130>